

Río Gallegos, 7 de abril de 2.000.

VISTO:

El Expediente N°02345-R-00; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la substanciación del Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución de Consejo Superior N°042/00, para la cobertura de un cargo docente en carácter ordinario, dedicación completa, categoría asociado, para el área Pedagogía;

Que el artículo segundo de la Resolución mencionada en el párrafo precedente establece la conformación del Tribunal de Concurso designando tres miembros titulares y un miembro suplente;

Que conforme a lo prescripto por el artículo 40° de la Ordenanza 028 el Tribunal de Concurso debe integrarse con tres miembros titulares y dos suplentes;

Que por Resolución de Rectorado N°196/00 ad referendum del Consejo Superior se resuelve integrar como miembro suplente del Tribunal de Concurso área Pedagogía, Orientación Política Educativa y Organización Escolar, a la Lic. María Whebe;

Que dicha tramitación es competencia del Consejo Superior;

Que ante la proximidad de la fecha de publicación del llamado a inscripción del concurso en cuestión, resultó necesario dictar el instrumento legal ad referendum del Consejo Superior;

Que se mociona ratificar lo actuado;

Que la presente se encuadra en el inciso u) del artículo 44° del Estatuto Universitario;

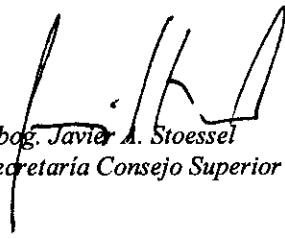
Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

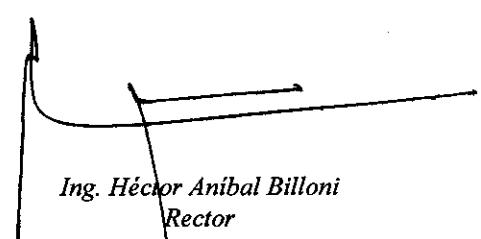
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N°196/00 ad referendum del Consejo Superior, y que se agrega como anexo único a la presente.

ARTICULO 2°: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, Notifíquese al interesado, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.



Abog. Javier A. Stoessel
a/c Secretaría Consejo Superior



Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

RESOLUCION

Nro. 053

ES CORRI



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 31 MAR. 2000

4

VISTO:

El Expediente n° 02345 -UNPA-2000; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la substanciación del Concursos Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución de Consejo Superior N°042/00, para la cobertura de un cargo docente en carácter Ordinario, Dedicación Completa, Categoría Asociado, para el Área Pedagogía;

Que en el artículo 2º, establece la conformación del Tribunal del Concurso, designándose tres miembros titulares y un miembro suplente;

Que conforme a lo prescripto por el artículo 40º de la Ordenanza 028 el Tribunal de Concurso debe estar integrado con tres miembros titulares y dos suplentes;

Que resulta pertinente nominar a un segundo miembro suplente, a fin de integrar el Tribunal de Concurso;

Que se considera oportuno integrar como miembro suplente del tribunal a la Lic. María Whebe, en virtud de que responde a los requerimientos del artículo 41º de la Ordenanza 028;

Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior;

Que atento a la proximidad de la fecha de publicación del presente llamado a Concurso del Área en cuestión, resulta necesario dictar el presente instrumento ad referendum de dicho cuerpo;

Que la presente tramitación se encuadra en la Ordenanza 028;

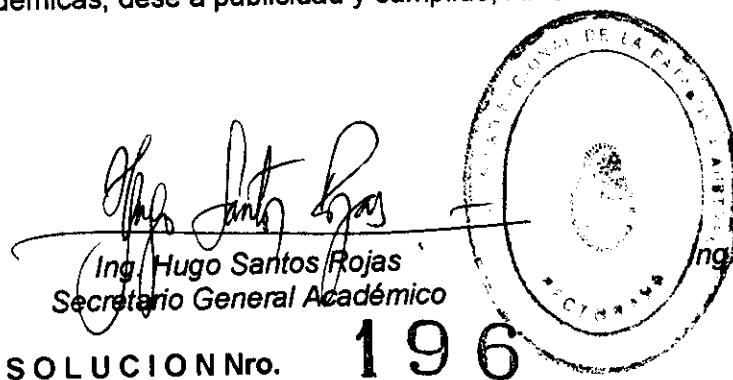
POR ELLO;

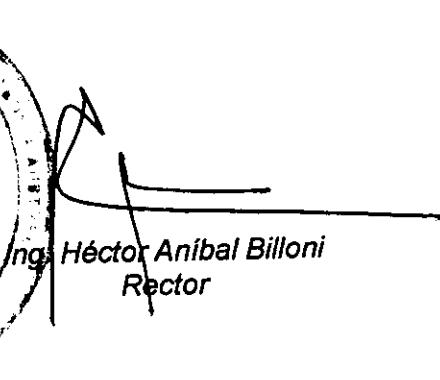
EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1º: INTEGRAR como miembro suplente del Tribunal de Concurso área Pedagogía, Orientación Política Educativa y Organización Escolar, convocado por Resolución de Consejo Superior N°042/00 a la Lic. María Whebe, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: TOMEN RAZON, Secretarías de Rectorado, Dirección de Personal, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.


Ing. Hugo Santos Rojas
Secretario General Académico


Héctor Aníbal Billoni
Rector

RESOLUCION Nro. 196

03/03/2000
2000-03-03